

**ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN EDU/868/2021, de 25 de marzo, por la que se modifica la autorización de apertura del centro educativo privado Ilerna, de Lleida.**

Con el fin de resolver la solicitud presentada por la titular del centro educativo privado Ilerna, de Lleida, en petición de modificación de las enseñanzas, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el expediente mencionado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, en concreto, por la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación; la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; el Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; los reales decretos por los que se establecen los títulos respectivos de formación profesional; la Orden ENS/71/2012, de 8 de marzo, por la cual se organizan las enseñanzas de formación profesional inicial en la modalidad de educación no presencial en centros privados; el Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; los reales decretos por los cuales se establecen los títulos respectivos de enseñanzas deportivas; el Decreto 72/1994, de 6 de abril, por el cual se regulan los centros de formación de adultos y el Decreto 122/2012, de 9 de octubre, del procedimiento de autorización y de comunicación previa para la apertura de centros educativos privados.

Resuelvo:

-1 Modificar la autorización de apertura del centro educativo privado Ilerna, código 25002775, de Lleida, con efectos desde el inicio del curso escolar 2020-2021 en los siguientes términos:

Enseñanzas que se amplían de formación profesional modalidad no presencial:

Formación profesional de grado superior:

Audiología Protésica

-2 La composición del centro es la que figura en el anexo de esta Resolución.

-3 Los ciclos formativos de formación profesional específica del centro quedan autorizados hasta su extinción.

-4 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la directora general de Centros Concertados y Centros Privados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo que disponen el artículo 76 de la Ley 26/2010,

CVE-DOGC-B-21085086-2021

de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lleida, 25 de marzo de 2021

Carles Vega Castellví

Director de los Servicios Territoriales en Lleida

Anexo

Composición del centro desde el inicio del curso escolar 2020-2021:

Autorización de apertura

Dirección principal: calle la Palma, 29-33

Educación para personas adultas:

Adaptación de la ESO para personas adultas: 1 unidad con capacidad para 22 puestos escolares.

Esta enseñanza de adultos se impartirá en horario compatible con el resto de enseñanzas autorizadas en turno de tarde.

Formación profesional de grado medio:

Gestión Administrativa: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana y 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

Vídeo, Disc - Jockey y Sonido: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

En ningún caso una unidad no superará los 30 puestos escolares.

Curas Auxiliares de Enfermería: 3 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana y 3 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

En ningún caso una unidad no superará los 20 puestos escolares.

Formación profesional de grado superior:

CVE-DOGC-B-21085086-2021

Administración y Finanzas: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Animaciones en 3D, Juegos y Entornos Interactivos: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

Desarrollo de Aplicaciones Web: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

Dietética: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Marketing y Publicidad: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

Transporte y Logística: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de tarde.

En ningún caso una unidad no superará los 30 puestos escolares.

Educación Infantil: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de tarde.

Gestión de Alojamientos Turísticos: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de tarde.

Higiene Bucodental: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de mañana y 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de tarde.

Integración Social: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de mañana.

En ningún caso una unidad no superará los 20 puestos escolares.

Enseñanzas deportivas:

Enseñanza deportiva de grado medio:

Baloncesto: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de tarde.

En ningún caso una unidad no superará los 20 puestos escolares.

Fútbol: 2 unidades con capacidad para 48 puestos escolares, en turno de mañana.

En ningún caso una unidad no superará los 24 puestos escolares.

Dirección 2: Turó de Gardeny (Complejo Magical Media) Edificio 5.

Formación profesional de grau superior:

Asistencia a la Dirección: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana.

En ningún caso una unidad no superará los 30 puestos escolares.

Audiología Protésica: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de tarde.

Documentación y Administración Sanitarias: 2 unidades con capacidad para 40 puestos escolares, en turno de mañana.

En ningún caso una unidad no superará los 20 puestos escolares.

Enseñanzas de formación profesional modalidad no presencial:

Formación profesional de grado medio:

Curas Auxiliares de Enfermería.

Gestión Administrativa.

Sistemas Microinformáticos y Redes.

Vídeo, Disc - Jockey y Sonido.

Formación profesional de grado superior:

Administración y Finanzas.

Animación En 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Asistencia a la Dirección.

Audiología Protésica.

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Desarrollo de Aplicaciones Web.

Dietética.

Documentación y Administración Sanitarias.

Educación Infantil.

Gestión de Alojamientos Turísticos.

Higiene Bucodental.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Integración Social.

Marketing y Publicidad.

Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

Transporte y Logística.

(21.085.086)